

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (C.S.)
N° 68001-31-03-004-1998-00409-00**

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 006. Cdno. 2), se dispone:

1.- Para efectos de la orden contenida en el numeral 2º del auto separado dictado en la misma fecha, por secretaría téngase en cuenta lo informado el día 7 de mayo de 2021 (consecutivos 002 y 003), por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.

1.1.- Por secretaría, a través del medio más expedito infórmese al citado despacho judicial: **(i)** sobre la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, ordenada en auto de la misma fecha y **(ii)**, requiérasele para que en el término de cinco (5) días, indique si sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 300-0185193 (puesto a disposición), se realizó la diligencia de secuestro, y en caso de ser afirmativa su respuesta, proceda a remitir copia legible de la misma.

2.- Por secretaría dese repuesta a lo solicitado el 12 de agosto de 2021 (consecutivos 004 y 005), por el director técnico de la tesorería de la Gobernación del Casanare, teniendo en cuenta lo ordenado en el numeral 2º del auto separado dictado en la misma fecha, mediante el cual se dispuso cancelar las medidas ejecutivas decretadas en el proceso y la verificación de la existencia de remanentes y/o créditos, caso en el cual se procederá conforme lo dispone los artículos 465 y 466 ibídem).

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(2)

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **303db66e2a22dca35d109ad3d634f1d0f1231d2c9a10fd4cd3ba742c4d22498a**

Documento generado en 24/03/2022 04:30:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>